



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN ISLÁMICA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, establece instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, de 16 de mayo de 2022, se publicó la relación de aspirantes propuestos por la Comisión Islámica de España para la impartición de Religión Islámica en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



La Resolución de 8 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, publicó, con carácter provisional, la relación de aspirantes al desempeño de puestos de profesores de Religión Islámica en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido y examinadas las mismas, en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de convocatoria de 7 de mayo de 2008, y en el apartado sexto de la Resolución de 16 de mayo de 2022,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas definitivas de participantes admitidos en el procedimiento establecido en el apartado tercero de la citada Resolución de 16 de mayo de 2022, que se adjuntan como anexo I a la presente resolución, ordenados por la puntuación total que les ha correspondido en aplicación del baremo previsto en la antedicha resolución y en la Orden de 7 de mayo de 2008, estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo IA: Definitiva de admitidos de Primaria.
- Anexo IB: Definitiva de admitidos de Secundaria.

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se publica como anexo II a la presente resolución.

- Anexo II: Definitiva de excluidos.



TERCERO. En el anexo III de esta resolución figura la relación de reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

CUARTO. En el anexo IV de esta resolución figura la relación de participantes a los que se les modifica de oficio la puntuación obtenida en la Resolución de 8 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se publicó, con carácter provisional, la relación de aspirantes al desempeño de puestos de profesores de Religión Islámica en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Víctor Javier Marín Navarro.

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN**

(Documento firmado electrónicamente)





Región de Murcia
 Consejería de Educación
 Dirección General de Recursos Humanos,
 Planificación Educativa y Evaluación

Anexo IA: Definitiva de admitidos de Primaria

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1.1	1.2	TOTAL I	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.3	2.3.1	2.3.2.1	2.3.2.2	TOTAL II	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.3	3.4	TOTAL III	TOTAL
***1959**	MIMOUNI ZEROUALI, JAMAL *	1,7916	0,0000	1,7916	0,5000	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	2,0000	2,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,0000	4,5416
***0669**	ABDELKADER MOHAMED, FARAH *	1,5833	0,0000	1,5833	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,2000	0,2000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0500	1,2500	2,8333
***3681**	MANSSOURI AICHI, HANANE *	0,7916	0,0000	0,7916	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,6000	0,6000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,6000	1,3916
***2652**	BOUGTIB BOUGTIB, NASSIRA *	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,0000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	1,0000
***0082**	AMAR MOHAMED, FARAH *	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500
***3578**	DRAOUI ERRHIOUI, HANA *	0,0833	0,0000	0,0833	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,4000	0,4000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,4000	0,7333

* Con independencia de la documentación aportada al procedimiento, el desempeño efectivo del puesto de trabajo queda condicionado a que, una vez designado en el acto de adjudicación, el candidato obtenga la idoneidad por parte de la Comisión Islámica de España, de acuerdo con los escritos remitidos por la misma a esta Consejería.





Región de Murcia
 Consejería de Educación
 Dirección General de Recursos Humanos,
 Planificación Educativa y Evaluación

Anexo IB: Definitiva de admitidos de Secundaria

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1.1	1.2	TOTAL I	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.3	2.3.1	2.3.2.1	2.3.2.2	TOTAL II	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.3	3.4	TOTAL III	TOTAL
***3211**	BONNIN ROMERA, DOLORS *	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,2000	0,2000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,4500	1,4500
***9298**	HERNANDEZ SALA, JESUS EMILIO *	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,7000	0,2000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7000	1,2000
***0794**	AVILES ROSIQUE, PEDRO JOSE *	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500
***2319**	BOUGTIB BOUGTIB, RADIA *	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

* Con independencia de la documentación aportada al procedimiento, el desempeño efectivo del puesto de trabajo queda condicionado a que, una vez designado en el acto de adjudicación, el candidato obtenga la idoneidad por parte de la Comisión Islámica de España, de acuerdo con los escritos remitidos por la misma a esta Consejería.





Anexo II: Definitiva de excluidos

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***1247**	ABSELAM ABDESELAM, HASSAN	01
***6154**	AHMED BENAISA, NAVILA	01
***0573**	AHMED MOHAMED, AICHA	01
***2093**	HAKMI BHALIL, OUAHIBA	01
***5765**	LAMKADDEM FAGROUCH, IMAD	01
***3111**	MOHAMED MOHAMED, SUMAYA	01
***5013**	TAMRANI BOUSSAKKINA, HOURIA	01

01: No haber sido propuesto por la Comisión Islámica de España.





Anexo III: Reclamaciones desestimadas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***0669**	Abdelkader Mohamed, Farah	No indicado por la reclamante.	El título aportado se ha valorado en el apartado 3.1.2. No corresponde su valoración en otros apartados (2.2, 2.3) al tratarse de un título propio (no oficial) expedido por la Universidad.
***3681**	Manssouri Aichi, Hanane	2.1	No presenta Certificación académica personal, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención de créditos totales obtenidos por el alumno.





Anexo IV: Relación de participantes a los que se les modifica de oficio la puntuación obtenida.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	MOTIVO
***1959**	Mimouni Zerouali, Jamal	2.1	Comprobados sus méritos, se advierte un error en el apartado 2.1. La nota media del expediente académico del título alegado como requisito es de 7,35, por lo tanto le corresponde en dicho apartado 0.5 puntos.

